

CONTABILIDAD

El régimen contable, fue el mismo que los ejercicios anteriores partida doble con libros auxiliares y registro para el debido detalle de las operaciones de contabilidad de los presupuestos Ordinarios y de Servicios, así como de las de carácter patrimonial.

El Patrimonio de la Corporación experimentó un incremento de 394.694'28 ptas. al llevarse al mismo los sobrantes de las liquidaciones de los presupuestos Ordinarios y de Servicios por un importe de pesetas 374.386'54, recaudación de valores atrasados por importe de pesetas 42.548'25 y detracción de 22.240'51 llevadas a Resultas de ingresos del presupuesto Ordinario, quedando materializados al finalizar el ejercicio su valor en 5.139.718'33 pesetas y sin haberse contabilizado en el mismo el valor real de la planta baja del inmueble de la calle de General Rey.

No se practicaron amortizaciones en el inmovilizado por aconsejarlo así la valoración real de muebles y biblioteca, muy superior al contabilizado y por que las plus valías de los inmuebles son muy superiores al demérito que pudiera considerarse en los mismos.

Los bajos del edificio de General Rey y las dependencias del edificio social, arrendados, produjeron los correspondientes ingresos contabilizados en el presupuesto Ordinario.

La liquidación de citado presupuesto arrojó un sobrante de 351.406'78 pesetas, y el de Servicios Especiales de 22.979'76, y si se aprecia diferencias por las cifras del ejercicio anterior, obedece a que en el presente no se arrastra el sobrante del ejercicio precedente, por haber pasado al Patrimonio cumpliendo las instrucciones de la Superioridad, siendo las cantidades citadas las que corresponden concretamente al ejercicio de referencia.

Los solares de la calle Comandante López Guerrero y de la Rosa, continúan como tales al no haberse podido realizar en ellos durante el ejercicio la construcción que se proyecta.

Los ingresos líquidos presupuestados en el Ordinario fueron de 2.010.180'56 pesetas, de los que se realizaron 1.639.029'91. En la descomposición de estas cifras, se observa, que en cuanto a cuotas obligatorias se cobraron unas 267.000'00 pesetas en números redondos menos que la cantidad presupuestada, debido ello a que la exención de contribución de fincas con líquido imponible menor a 200 pesetas, ocasionó la eliminación de las cuotas de las Cámaras de 7'50 e inferiores en su casi totalidad, los intereses de las libretas de ahorro produjeron ingresos superior al presupuestado, el reintegro de Impuestos lo fue por menor cantidad en virtud de exenciones del de rendimiento de trabajo del personal de varios funcionarios; igualmente en cuanto a Imprevistos; y en Re-